

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (CO-07/2018) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 9 PLAZAS DE CONSERJE-CONDUCTOR, PROCESO CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 9 de junio de 2022, BOCM núm. 136, de 9 de junio de 2022, en el proceso selectivo convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 14 de mayo de 2021, BOCM núm. 177, de 27 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de nueve (9) plazas de Conserje-Conductor de carácter laboral fijo, mediante concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal (CO-07/2018), en su sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Analizadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes al concurso de méritos dentro del plazo establecido al efecto, se acuerda por unanimidad, tras el estudio de las mismas, dar las oportunas contestaciones de estimación o desestimación que se detallan. Las razones concretas por las cuales se estiman o desestiman las reclamaciones, serán notificadas individualmente a los interesados:

- El Tribunal acuerda desestimar la solicitud presentada por **D. I.E.E.** de acuerdo con el párrafo 5 del Punto 8.2. Fase de concurso: *“En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.”*, ratificando la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

- El Tribunal en su sesión de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, adoptó el criterio de valorar en la categoría profesional únicamente la denominación de Conserje, por lo que acuerda desestimar la alegación presentada por **D. P.G.M.**, ratificando la valoración publicada en anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

.-El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. J.I.L.M.** de acuerdo con el párrafo 5 y 6 del Punto 8.2. Fase de concurso: *“En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.”*
El Tribunal ratifica la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

- El Tribunal en su sesión de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, adoptó el criterio de valorar en la categoría profesional únicamente la denominación de Conserje, por lo que acuerda desestimar la alegación presentada por **D. A.M.S.**
En relación a las alegaciones presentadas por los cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado, el Tribunal acuerda valorar el curso del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 275 horas en la categoría de Cursos de formación y perfeccionamiento de más de 41h. superadas.
Por lo que el **Total de la fase concurso de méritos** de D. A.M.S. **es de 7,80 puntos** (Total experiencia profesional: 3,80 puntos; Total puntuación cursos: 4 puntos).

- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. F.J.O.V.** de acuerdo el criterio adoptado en su sesión de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, adoptó el criterio de valorar en la categoría profesional la denominación de Conserje, y de acuerdo con el párrafo 5 y 6 del Punto 8.2. Fase de concurso de las Bases: *“En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.”*
El Tribunal ratifica la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. J.P.P.L.** de acuerdo con el punto 8.2.2. de las Bases de este proceso y ratificar la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO (CO-07/2018) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 9 PLAZAS DE CONSERJE-CONDUCTOR, PROCESO CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

.- El Tribunal acuerda desestimar la solicitud presentada por **D^a V.S.V.** de acuerdo con el párrafo 5 del Punto 8.2. Fase de concurso: “*En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.*”, ratificando la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

.- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D^a M.V.G.** en relación a los cursos numerados en su escrito 1, 4, 5, 6 y 8 no reúne los requisitos para ser tenidos en cuenta en cuanto a valoración de acuerdo con el punto 8.2.2. de las Bases.

El Tribunal acuerda estimar las alegaciones presentadas en relación a los cursos numerados en su escrito 2, 3 y 7, y actualizar la puntuación de la valoración, quedando el **Total de la fase concurso de méritos** de D^a M.V.G. **con 4,50 puntos** (Total experiencia profesional: 0 puntos; Total puntuación cursos: 4,50 puntos).

.- El Tribunal acuerda estimar las alegaciones presentadas a la valoración de cursos de formación y perfeccionamiento, correspondiente al punto 8.2.2. de las Bases del proceso, y actualizar la puntuación de **D^a M.M.V.A.**, quedando el **Total de la fase concurso de méritos con 5,36 puntos** (Total experiencia profesional: 0,36 puntos; Total puntuación cursos: 5 puntos).

.- El Tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por **D. V.Z.R.**, no reúne los requisitos para ser tenidos en cuenta en cuanto a valoración de acuerdo con el punto 8.2.2. de las Bases. El Tribunal ratifica la valoración publicada en Anuncio de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Publicar los resultados definitivos del proceso selectivo ANEXO III en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico>) por orden de calificación, con la ponderación de las puntuaciones previstas en la Base 8.3, y que establece un 60 por 100 para la fase de oposición y de un 40 por cien para la fase de concurso.

TERCERO.- Proponer al órgano municipal competente, la contratación como personal laboral fijo, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer nueve (9) plazas de Conserje-Conductor (reservada una para el cupo de discapacidad), que a continuación se relacionan:

PROCESO SELECTIVO CONSERJES CONDUCTORES CO-07/2018. NOTAS FINALES											
Nº orden	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntuación Fase oposición (20p máximo)	Ponderación puntuación sobre 10 puntos	60% total puntuación fase oposición	Puntuación Concurso de méritos (20p máximo)	Ponderación puntuación sobre 10 puntos	40% total puntuación fase concurso	Total puntuación obtenida sobre 10p.
1	***1008**	Reoyo	Arranz	Eduardo	20,00	10,00	6,00	20,00	10,00	4,00	10,00
2	***2300**	Núñez-Cacho	Chacón	José	19,60	9,80	5,88	20,00	10,00	4,00	9,88
3	***4026**	Rincón	Luque	Pedro	18,60	9,30	5,58	19,75	9,88	3,95	9,53
4	***6762**	Arribas	Abascal	Adela	18,40	9,20	5,52	20,00	10,00	4,00	9,52
5	***2479**	Bravo	Hernández	Pedro	19,00	9,50	5,70	18,00	9,00	3,60	9,30
6	***8347**	Heras	Campos	Pedro Luis	17,40	8,70	5,22	19,50	9,75	3,90	9,12
7	***9578**	Maldonado	Lorenzo	Carlos	17,60	8,80	5,28	18,00	9,00	3,60	8,88
8	***4825**	Matías	García	Juan Carlos	19,60	9,80	5,88	9,37	4,68	1,87	7,75

PROCESO SELECTIVO CONSERJES CONDUCTORES CO-07/2018. CUPO DISCAPACIDAD. NOTAS FINALES											
Nº orden	DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puntuación Fase oposición (20p máximo)	Ponderación puntuación sobre 10 puntos	60% total puntuación fase oposición	Puntuación Concurso de méritos (20p máximo)	Ponderación puntuación sobre 10 puntos	40% total puntuación fase concurso	Total puntuación obtenida sobre 10p.
1	***0079**	Echave	Espot	Ignacio	19,40	9,70	5,82	15,00	7,50	3,00	8,82

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO
(CO-07/2018) PARA CUBRIR, CON CARÁCTER LABORAL
FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 9 PLAZAS DE
CONSERJE-CONDUCTOR, PROCESO CONSOLIDACIÓN
DE EMPLEO PÚBLICO.**

CUARTO.- Los 9 aspirantes propuestos deberán aportar la documentación expresada en el punto 11 de las Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal.